



# ENTÉRATE

PRECIOS DE TRANSFERENCIA

## CAMBIOS EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN BRASIL

Estimados clientes y amigos:

El pasado 29 de diciembre de 2022, el gobierno de la República Federativa de Brasil emitió un decreto presidencial para alinear las reglas en materia de precios de transferencia locales, con la normativa en la materia establecida por las Guías sobre Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales, aprobadas por el Consejo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (“Guías de la OCDE”).

Dicho decreto, fue aprobado el 10 de mayo de 2023 por el Congreso de Brasil, mediante la Medida Provisoria 1152/2022.

Posteriormente, el pasado 28 de septiembre de 2023, fue publicado en el *Diário Oficial Da Uniao*, la Instrucción Normativa RFB N°2.161, mediante el cual se prevén las normas aplicables en materia de precios de transferencia a las entidades residentes en Brasil, respecto de las transacciones celebradas con partes relacionadas residente en el extranjero.

Considerando lo anterior, a continuación, se muestran los cambios más significativos en la Instrucción Normativa antes mencionada:

- ❖ Está basada en la versión más reciente de las Guías de la OCDE, por lo que incluye aspectos clave acerca de activos intangibles, tales como las funciones para su desarrollo, mejora, mantenimiento y protección.
- ❖ Son aplicables para todas aquellas transacciones entre partes relacionadas, ya sean comerciales o financieras, incluyendo reestructuraciones de negocio.



# ENTÉRATE

PRECIOS DE TRANSFERENCIA

## CAMBIOS EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN BRASIL

- ❖ Establece como aplicables los métodos establecidos por las Guías de la OCDE.
- ❖ Requiere la elaboración de un análisis de las funciones realizadas, activos utilizados y riesgos incurridos por las partes involucradas en una transacción (i.e., análisis funcional), así como de un análisis de comparabilidad para la aplicación de los métodos de análisis.
- ❖ Se contempla la negociación de acuerdos anticipados en materia de precios de transferencia con la Autoridad fiscal, así como la aplicación de procedimientos amistosos.

Anteriormente, el régimen fiscal en la materia, consistía en establecer márgenes de rentabilidad para cada tipo de entidad, generando por lo tanto situaciones que podían derivar en una doble imposición para las entidades de un grupo empresarial.

Por lo tanto, la emisión de la Instrucción Normativa en materia de precios de transferencia, armoniza la legislación local en Brasil con la legislación en la materia adoptada por la mayoría de países de América, Europa y Asia, facilitando por lo tanto la realización de transacciones con partes relacionadas residentes en Brasil, así como la inversión en dicho país.

Asimismo, dicha normativa puede ser aplicable a partir de 2023 –a consideración del contribuyente- aunque su aplicación será obligatoria a partir de enero de 2024.



En caso de requerir cualquier asesoría en relación con el presente:  
[consulta@bettinger.com.mx](mailto:consulta@bettinger.com.mx)